

RESOLUCIÓN DE DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENA MUÑOZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE =====.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA "SEGUNDA FASE DEL DERRIBO Y DEMOLICIÓN DEL BARRIO DE CUESTA PIEDRA", A LOS EFECTOS DE SU ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Visto el expediente cuyo objeto es la contratación de las obras de la "Segunda Fase del Derribo y Demolición del Barrio de Cuesta Piedra", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución de 29 de noviembre de 2012 de la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, se procedió a aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de la ejecución de las obras de la "Segunda Fase del Derribo y Demolición del Barrio de Cuesta Piedra", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Segundo.- Con fecha 30 de noviembre de 2012 se insertó el correspondiente anuncio en el perfil de contratante de la página web municipal convocando la licitación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente; presentadas en plazo las solicitudes de participación que constan en el acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la reunión celebrada el 19 de diciembre de 2012,

Tercero.- Con fecha 27 de diciembre de 2012, se reunió la mesa de contratación en acto público con el objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en plazo con el resultado que consta en el acta de la misma



Cuarto.- Realizada en acto público la apertura de las proposiciones y a la vista del resultado de la misma, siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas, la adjudicación debe recaer en el licitador que haya presentado la oferta que incorpore el precio más bajo, sin exceder del tipo de licitación. Por ello vistas las proposiciones admitidas, la Mesa procedió a su clasificación del siguiente modo:

| LICITADOR | OFERTA |
|--|--------------|
| CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI, S.L. | 266.513,99 € |
| CANTEFE CONSTRUCCIONES, S.L. | 278.968,94 € |
| INSULARES DE DEMOLICIONES Y OBRAS, S.L | 280.022,60 € |
| CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A. | 280.412,61 € |
| UTE SIDCI 2000, S.L. - MAENJU. S.L. | 285.571,03 € |
| CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. | 292.747,44 € |
| CONSTRUCCIONES LUIS MARIA OLANO LORENZO CACERES | 299.912,93 € |
| UTE CONSTRUCTORA DE OBRAS Y PROYECTOS CIVIL 2012, S.L. - LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. | 309.450,67 € |
| VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A. | 323.859,10 € |
| COYNSA-2000, S.L. | 329.883,77 € |

Quinto.- A la vista del resultado de la valoración de las ofertas, la mesa de contratación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"Proponer a la Consejera Delegada la adjudicación provisional de la contratación de obras de obras de la "Segunda Fase del Derribo y Demolición del Barrio de Cuesta Piedra", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, a favor de la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, S.L.**, por un precio de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (266.513,99 €)** al ser la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas".



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 28 de julio de 2011, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Fernando González de Vallejo y González como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia D. Nicolás Quintana Plasencia, el 19 de agosto de 2011, número 2.091 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

II.- De conformidad con lo establecido en la Legislación de Contratos del Sector Público y las Instrucciones Internas de Contratación, el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

III.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas, los acuerdos de la mesa de contratación, y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, **DISPONGO:**

1.- "Adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras de la "Segunda Fase del Derribo y Demolición del Barrio de Cuesta Piedra", incluidas en las actuaciones del Área de Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra, en Santa Cruz de Tenerife, a favor de la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, S.L.**, por un precio de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (266.513,99 €)** al ser la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas".

2.- Notificar a la totalidad de los licitadores el presente acuerdo, disponiendo su publicación en el perfil del contratante.

3.- Requerir al adjudicatario provisional, para que en caso de no haberla presentado con anterioridad, en el plazo de diez (10) días desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante, aporte la documentación y acredite la constitución de la garantía definitiva, en los términos establecidos en las cláusulas 19 y 20 del pliego de cláusulas particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2013

Fdo.- María de los Angeles Mena Muñoz
Consejera Delegada



AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE TENERIFE

